

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS



RESOLUCIÓN No

0465

25 ENE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA EXCAVACIÓN E INSTALACIÓN DE RED DE GAS NATURAL EN EL ÁREA URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA PARA LA MANZANA 577 CON SECTOR 10 DEL IGAC, CORRESPONDIENTE A UN SECTOR DEL BARRIO MAMONAL – PARQUE INDUSTRIAL HABIBI PRESENTADA POR LA EMPRESA SURTIGAS S.A. E.S.P."

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos Distritales 0977 de 2001, 0424 de 2003, 0910 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que la empresa Surtigas S.A. E.S.P. representada legalmente por Carlos Arturo Rangel Valle, identificado con la cédula de ciudadanía 73.206.033 tal como consta en certificado de existencia y representación legal adjunto expedido por la cámara de comercio de Cartagena, empresa con NIT 890400869-9, solicitó ante esta dependencia, Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público con radicado EXT-AMC-22-0111324 del 24/11/2022, para llevar acabo excavación para la instalación de red de gas natural en el área urbana del Distrito de Cartagena para la manzana 577 - 10, correspondiente a un sector del barrio Mamonal – Parque Industrial Habibi.

Que son normas aplicables a esta actuación administrativa: El artículo 82 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 1504 de 1998, Ley 1437 de 2011, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto 1203 de 2017, la Resolución 462 de 2017 y los Decretos Distritales 0977 de 2001 y 653 de 2002.

Que el decreto 1077 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.1.12 establece con respecto a las licencias de intervención y ocupación del espacio público, lo siguiente:

"ARTICULO 2.2.6.1.1.12 Licencia de intervención y ocupación del espacio público. Es la autorización previa para ocupar o para intervenir bienes de uso público incluidos en el espacio público, de conformidad con las normas urbanísticas adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en los instrumentos que desarrollen y complementen y demás normatividad vigente.

PARAGRAFO 1. Para intervenir y ocupar el espacio público, los municipios y distritos solamente podrán exigir las licencias, permisos y autorizaciones que se encuentren previstos de manera taxativa en la ley o autorizados por esta, los cuáles se agruparán en una o varias de las modalidades de licencia de intervención u ocupación del espacio público previsto en el presente capítulo. (...) "

Que la empresa Surtigas S.A. E.S.P., presentó su solicitud acompañada de los requisitos señalados en el Decreto 1077 de 2015 y Resolución 462 de 2017 radicado bajo los códigos que se citan a continuación:

Que anexo a la solicitud EXT-AMC-22-0111324 del 04 de noviembre de 2022, se aportaron la siguiente documentación:

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS



RESOLUCIÓN No 0465

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA EXCAVACIÓN E INSTALACIÓN DE RED DE GAS NATURAL EN EL ÁREA URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA PARA LA MANZANA 577 CON SECTOR 10 DEL IGAC, CORRESPONDIENTE A UN SECTOR DEL BARRIO MAMONAL – PARQUE INDUSTRIAL HABIBI PRESENTADA POR LA EMPRESA SURTIGAS S.A. E.S.P."

1. Formulario Único Nacional.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del apoderado: Carlos Arturo Rangel Valle.
3. Certificado de Existencia y representación legal de Surtigas. (Poder por escritura pública debidamente registrada en el CERL).
4. Plano de localización del sitio que se va a intervenir.
5. Plano del proyecto de obra que se va a realizar.
6. Especificaciones de diseño y construcción del espacio público.
7. Estudio de factibilidad técnica, ambiental y de impacto Urbano de las obras propuestas.
8. Nombres e identificación del ingeniero o arquitecto que va a realizar la obra: Cesar Augusto Caparroso Otero; Matricula Profesional BL230-98739.
9. Nombres e identificación del ingeniero responsable del diseño: José Francisco Alonso González; Matricula Profesional AT230-133804.
10. Registro fotográfico de la zona a intervenir.
11. Descripción del proyecto, indicando las características generales, los elementos urbanos a intervenir en el espacio público, la escala y cobertura.
12. Cuadro de áreas que determine índices de ocupación, porcentajes de zonas duras, zonas verdes, áreas libres y construidas, según sea el caso, y cuadro de arborización en el evento de existir.

Revisada la totalidad de la documentación, se observa que cuenta con el lleno de los requisitos exigidos en la norma vigente, por lo cual se considera radicada en legal y debida forma y se procede a asignar el número de radicado 13001-0-22-118 y se procede a efectuar la revisión técnica y urbanística que dan origen a la actualización, corrección y/o aclaración del proyecto, de acuerdo a los aspectos que se menciona en el oficio EXT-AMC-22-0111324 del 04/11/2022.

Que, revisada la documentación en debida forma, se procedió a efectuar análisis técnico de la solicitud, por lo cual mediante informe técnico identificado con el código AMC-MEM-001655-2022 del 27 de diciembre de 2022, suscrito por la arquitecta Xenia Cecilia Gómez Bustamante, Profesional Universitario Código 219 Grado 35, funcionario adscrito a esta secretaría, se efectuó informe técnico para licencia de intervención y ocupación del espacio público.

CONCLUSIONES

"Luego de la revisión y análisis del contenido aportado en la petición, se anotan las siguientes conclusiones:

Las obras a ejecutar se localizan en áreas que hacen parte del Sistema de Espacio Público del Distrito, lo que da lugar a la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público.

La documentación allegada se encuentra de conformidad con lo requerido en las normas vigentes para adelantar el trámite de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, de acuerdo al ítem 2.2 del presente informe técnico.

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS



RESOLUCIÓN No

0465

25 ENE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA EXCAVACIÓN E INSTALACIÓN DE RED DE GAS NATURAL EN EL ÁREA URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA PARA LA MANZANA 577 CON SECTOR 10 DEL IGAC, CORRESPONDIENTE A UN SECTOR DEL BARRIO MAMONAL – PARQUE INDUSTRIAL HABIBI PRESENTADA POR LA EMPRESA SURTIGAS S.A. E.S.P."

Las obras a ejecutar en el espacio público se encuentran de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena, Decreto 0977 de 2001 y en los Decretos 0747 de 2003 y Decreto 0147 de 2001 y Resolución 043 de 1994.

Las obras a ejecutar dentro de este proyecto están demarcadas sobre el perímetro de la Vía Gambote, barrio Mamonal – Parque Industrial Habibi.

Se deja claridad sobre los siguientes aspectos:

- Las obras a ejecutar deberán ceñirse a lo expresamente consignado en los Planos – DE-PASACABALLOS- A-G-PL-001 y DE-PASACABALLOS-A- G- PL-002, aportados en la solicitud EXT-AMC-22-0111324.
- Durante la ejecución de los trabajos, deberán mantener las medidas necesarias para reducir o eliminar los impactos generados por las diferentes actividades del proyecto, teniendo en cuenta la seguridad y salvaguarda de los usuarios del sector.
- El contratista o encargado de las obras deberá garantizar la movilidad vehicular, así como la respectiva señalización y guías para el tráfico por la vía.
- El contratista deberá garantizar el buen estado del espacio público, teniendo en cuenta las condiciones del mismo.
- En caso de hallazgo arqueológico deberá anunciarse y dirigirse a la autoridad competente y detener las obras hasta que el personal especializado examine los hallazgos.
- La ejecución de las obras solo podrá empezar, una vez se firme el Acta Inicio, entre el solicitante, la Secretaría de Infraestructura y la Secretaría de Planeación.

Por lo anterior, **ES VIABLE** adelantar el trámite de **LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, PARA EXCAVACIÓN E INSTALACIÓN DE RED DE GAS NATURAL EN EL ÁREA URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA PARA LA MANZANA 577 CON SECTOR 10 DEL IGAC, CORRESPONDIENTE A UN SECTOR DEL BARRIO DE MAMONAL – PARQUE INDUSTRIAL HABIBI**. Se intervendrán 12 m2 de espacio público".

Adicional al concepto técnico en mención, el solicitante antes de iniciar trabajos debe contar con todos los permisos pertinentes, incluido el PLAN DE MANEJO DE TRANSITO VEHICULAR, aprobado por el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte -DATT, en aras de evitar la generación de situaciones que ocasionen caos vehicular, además se deben contar con todos los cerramientos y las señalizaciones preventivas e informativas, delineadores, tabulares, maletas, paleteros equipados con casco, chaleco reflectivo y su paleta de pare y siga, para garantizar la protección de transeúnte y los vehículos.

Que el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017, dispone como obligaciones para el titular de la licencia las siguientes: 1) Ejecutar las obras

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS



RESOLUCIÓN No 0465

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA EXCAVACIÓN E INSTALACIÓN DE RED DE GAS NATURAL EN EL ÁREA URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA PARA LA MANZANA 577 CON SECTOR 10 DEL IGAC, CORRESPONDIENTE A UN SECTOR DEL BARRIO MAMONAL – PARQUE INDUSTRIAL HABIBI PRESENTADA POR LA EMPRESA SURTIGAS S.A. E.S.P."

de forma tal que garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público II) Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad. III) Cumplir con el programa de manejo ambiental y elementos a los que hace referencia la Resolución No. 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente.

Que, en el informe que se presenta, se describen los trabajos que la empresa Surtigas S.A. E.S.P., consiste en la excavación que se ejecutará dentro de la zona urbana para la manzana 577 con Sector 10 del IGAC para proporcionarle el servicio de gas ubicado en un sector del barrio Mamonal – Parque Industrial Habibi, se realizará la conexión de una nueva tubería de polietileno de 3/4" de diámetro existente que les proporciona gas a los predios aledaños de la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C., de acuerdo al informe técnico AMC-MEM-001655-2022 elaborado por la División de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Planeación, el cual hace parte integral de este acto administrativo.

Que este acto administrativo se expide con base en los fundamentos aportados por el solicitante y fue estudiado bajo los presupuestos procesales de los artículos 29, 74 y 83 de la Constitución Política y de los principios de celeridad, eficacia, imparcialidad publicidad y contradicción que rigen la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación Distrital de Cartagena,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER a la empresa **SURTIGAS S.A. E.S.P.** representada legalmente por el señor **CARLOS ARTURO RANGEL VALLE** identificado con la cédula de ciudadanía 73.206.033 tal como consta en el certificado de existencia y representación legal adjunto expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, empresa con NIT. 890.400.869-9, licencia de intervención y Ocupación Temporal del Espacio Público para llevar a cabo el proyecto de excavación para la instalación de red de gas natural en el área urbana del distrito de Cartagena para la manzana 577 con sector 10 del IGAC, correspondiente a un sector del barrio Mamonal – Parque Industrial Habibi, se intervendrán 12 m2 de espacio público.

PARÁGRAFO: Reconocer al señor **CARLOS ARTURO RANGEL VALLE** identificado con la cédula de ciudadanía 73.206.033, como la persona que realizará el trámite y notificación del presente acto administrativo conforme a la Ley 962 de 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacen parte de este acto administrativo, todos los documentos relacionados en la parte considerativa de la misma y además los que llegaren a producirse en el transcurso de la ejecución de las obras hasta la

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No

0 4 6 5



25 ENE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA EXCAVACIÓN E INSTALACIÓN DE RED DE GAS NATURAL EN EL ÁREA URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA PARA LA MANZANA 577 CON SECTOR 10 DEL IGAC, CORRESPONDIENTE A UN SECTOR DEL BARRIO MAMONAL – PARQUE INDUSTRIAL HABIBI PRESENTADA POR LA EMPRESA SURTIGAS S.A. E.S.P."

culminación de la mismas a ejecutar en el espacio público, y el informe técnico AMC-MEM-001655-2022 del 27 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer a la empresa **SURTIGAS S.A. E.S.P.**, representada legalmente por el señor **CARLOS ARTURO RANGEL VALLE** identificado con la cédula de ciudadanía 73.206.033 tal como consta en el certificado de existencia y representación legal adjunto expedido por la cámara de comercio de Cartagena, empresa identificada con NIT 890400869-3, como responsable de las obras que se van a realizar de ocupación, utilización e intervención temporal del espacio público, señalado en el artículo primero de esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO: El permiso se otorga mediante este acto administrativo, sujeta al beneficiario al cumplimiento de las obligaciones descritas en el informe técnico que hace parte integral de este acto administrativo y adicional a las siguientes obligaciones:

1. Téngase en cuenta de manera integral todas las especificaciones descritas en el informe técnico AMC-MEM-22-001655-2022 del 27 de diciembre del 2022 para efectos de reparar el espacio público afectado.
2. Que la empresa **SURTIGAS S.A. E.S.P.**, con número de identificación NIT. 890400869-3, se hará responsable de cualquier tipo de daños, causados por las excavaciones y se compromete a realizar la reparación de los daños causados por estos, en un tiempo no mayor de dos días y deberán dejar las obras ejecutadas en óptimas condiciones, no inferior a la existentes y recolectar los escombros conforme a las normas vigentes.
3. El área en donde se desarrollen los trabajos debe permanecer con señalización, de tipo informativa, preventiva y reflectiva, tales como cintas de seguridad, avisos y luminarias en las noches, para evitar cualquier tipo de inconvenientes y accidentes.
4. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
5. Dentro los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de este acto, el solicitante constituirá una garantía teniendo como beneficiario principal al Distrito de Cartagena de Indias y así amparar los siguientes riesgos: a) cumplimiento por un valor equivalente al 15% del valor total de las obras a ejecutar en el espacio público, b) estabilidad de las obras por el 15% del valor total del costo de las obras a ejecutar en el espacio público, por el término de 5 años contados a partir de la terminación de la obra. En el evento, en que las obras se ejecuten a través de contratistas y se le exijan las garantías mencionadas, se remitirán a la secretaría de planeación, una vez aprobadas por la empresa, debiendo ser constituida en los mismos porcentajes y contemplar de igual manera como beneficiario al Distrito de Cartagena.

ARTÍCULO QUINTO: El solicitante antes de iniciar la ejecución de la obra que implique el cierre de una vía, debe contar con la autorización del DATT y pagar la tarifa establecida para tal efecto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones

25 ENE 2023

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS



RESOLUCIÓN No 0465

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA EXCAVACIÓN E INSTALACIÓN DE RED DE GAS NATURAL EN EL ÁREA URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA PARA LA MANZANA 577 CON SECTOR 10 DEL IGAC, CORRESPONDIENTE A UN SECTOR DEL BARRIO MAMONAL – PARQUE INDUSTRIAL HABIBI PRESENTADA POR LA EMPRESA SURTIGAS S.A. E.S.P."

establecidas en el artículo 114 de la Ley 769 de 2002, en el evento que se intervenga vías públicas. En todo caso debe incluirse la demarcación vial que corresponda a la vía, tal como lo dispone el parágrafo 2 del artículo 115 de la Ley 769 de 2002.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público es temporal y se expide por el término de veinticuatro (24) meses. El término de la licencia intervención y ocupación de espacio público otorgada, podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma.

PARÁGRAFO 1: El profesional responsable de la ejecución de las obras, deberá suscribir un acta al inicio de la obra con funcionario de la División de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Planeación, la cual deberá contener la fecha, las observaciones urbanística y técnicas, si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO 2: En el evento, que ocurran hechos imprevisibles durante la ejecución de las obras, éstas podrán suspenderse, a solicitud del titular de la misma, teniendo en cuenta la vigencia de las pólizas. En ningún caso podrá dejarse excavaciones abiertas.

PARÁGRAFO 3: Cualquier modificación del trazado o características de la obra a ejecutar, autorizadas en este acto administrativo, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Planeación Distrital, en caso contrario se entenderá que no existe licencia y se harán acreedores a las sanciones de Ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Remítase copia a la inspección de Policía correspondiente, y a la Secretaría de Infraestructura, para que se encargue de hacer la vigilancia y controlar que el solicitante se sujete a las disposiciones contenidas en este acto y a quienes adelantan actuaciones administrativas a que haya lugar por la intervención, previa expedición de la licencia.

ARTÍCULO OCTAVO: Las contravenciones a lo dispuesto en esta Resolución acarrearán las medidas correctivas contenidas en la Ley 1801 de 2016. Código Nacional de Policía y demás normas que regulan la materia.

ARTÍCULO NOVENO: El solicitante se obliga a mantener en el lugar de la obra el presente permiso, y a exhibirlo cuando la autoridad competente la requiera.

ARTÍCULO DÉCIMO: El presente permiso no genera derechos particulares y concretos a sus titulares, y en todo caso prevalecerá el interés general sobre el particular. A partir de la fecha de expedición de la licencia, la Administración Distrital podrá revocarla Unilateralmente por motivos de interés general, previa intervención del titular conforme al Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La presente autorización se otorga para la intervención de los espacios determinados en los planos que hacen parte integral

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No 0465



"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA EXCAVACIÓN E INSTALACIÓN DE RED DE GAS NATURAL EN EL ÁREA URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA PARA LA MANZANA 577 CON SECTOR 10 DEL IGAC, CORRESPONDIENTE A UN SECTOR DEL BARRIO MAMONAL – PARQUE INDUSTRIAL HABIBI PRESENTADA POR LA EMPRESA SURTIGAS S.A. E.S.P."

de este acto administrativo, y no exime a su titular de la obtención de los permisos a que esté obligado ante las entidades públicas y privadas o ante los propietarios colindantes con la obra, igualmente contarán con un Plan de Manejo Ambiental para el proyecto.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo conforme a las reglas establecidas en el Capítulo V de la Ley 1437 de 2011.

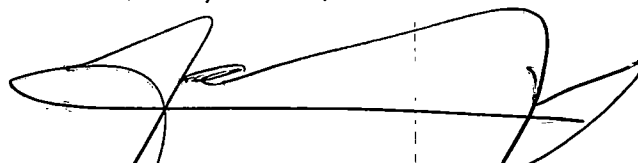
ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: De conformidad con el Decreto 1077 de 2015, en cumplimiento del artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, una vez en firme la presente resolución, se ordena la publicación de la parte resolutive de la misma en la página Web de la Alcaldía de Cartagena o en esta Secretaría, con el fin de que se le comunique de esta decisión a terceros que pueda verse afectados en forma directa e inmediata y no haya intervenido en la actuación.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y de apelación el cual podrá presentarse directamente o como subsidiario, ante la Secretaría Planeación Distrital y ante el Alcalde de Cartagena, respectivamente, dentro los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad al Decreto 1077 de 2015 y el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Cartagena de Indias,

25 ENE 2023

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Secretario de Planeación Distrital de Cartagena

Aracely Barrios Pedroza

Revisó: Abg. Aracely Barrios Pedroza – Profesional Universitario.



SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL

NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION No 465

25 ENE 2023

EN CARTAGENA DE INDIAS, A LOS Trece (13)
DIAS DEL MES DE febrero DE DOS MIL ~~VEINTIDOS~~ (2022) NOTIFICO
PERSONALMENTE A William Hark Hedrano Pérez CON
CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.047.511.121 EXPEDIDA EN
Cartagena. EN SU CALIDAD DE
Apoderado DE LA EMPRESA
Dueltigas S.A. E.S.P. O EN EJERCICIO DEL PODER
O AUTORIZACIÓN CONFERIDO POR Carlos Arturo Rangel Valle DE
LA RESOLUCION No. 0465 DEL 25 Ene DE 2023

"QUIEN ENTERADO FIRMA. SE ENTREGA COPIA INTEGRAL, AUTÉNTICA Y GRATUITA
DEL ACTO ADMINISTRATIVO, CON ANOTACIÓN DE LA FECHA Y LA HORA, LOS
RECURSOS QUE LEGALMENTE PROCEDEN, LAS AUTORIDADES ANTE QUIENES DEBEN
INTERPONERSE Y LOS PLAZOS PARA HACERLO.


NOTIFICADO
CC N° 104751121

Sindy Robaños Jr.
NOTIFICADOR
CC N° 45.504.863 oficial.

*Se Declara que la notificación se llevó a cabo
el día 13 de febrero del 2023.*



MEMORANDO AMC-MEM-001655-2022

De:	Xenia Cecilia Gomez	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
	Bustamante	CODIGO 219 GRADO 35
Para:	FRANKLIN AMADOR HAWKINS	Secretario de Planeación
Fecha:	Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 27 de diciembre de 2022	
Asunto:	"Solicitud licencia de excavación para instalación de red de gas natural en el área urbana del distrito de Cartagena para la manzana 577 con sector 10 del IGAC, correspondiente a un sector del barrio Mamonal - Parque Industrial Habibi"- EXT-AMC-22-0111324 - SURTIGAS Radicado: 13001-0-22-118	

Cordial saludo,

En atención a la solicitud referenciada en el asunto, me permito rendir **Informe Técnico** para adelantar el trámite asociado con la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, para **"Solicitud licencia de excavación para instalación de red de gas natural en el área urbana del distrito de Cartagena para la manzana 577 con sector 10 del IGAC, correspondiente a un sector del barrio Mamonal - Parque Industrial Habibi"**, de acuerdo al siguiente contenido:

CONTENIDO

1. ALCANCE DEL INFORME.....	3
2. NORMA VIGENTE APLICABLE	3
2.1. De la Norma del Orden Nacional.....	3
2.2. Requisitos técnicos de las normas vigentes para el trámite.....	3
3. GENERALIDADES DEL TRAMITE	4
4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	5
4.1. LOCALIZACIÓN	5
4.2. ASPECTOS TECNICOS.....	5
4.3. REGISTRO FOTOGRAFICO.....	12
5. CONSIDERACIONES RESPECTO A LA NORMA VIGENTE	13
6. CONCLUSIONES.....	15

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

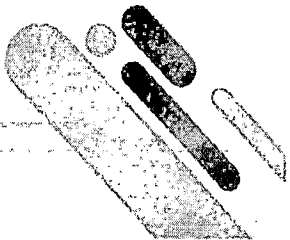


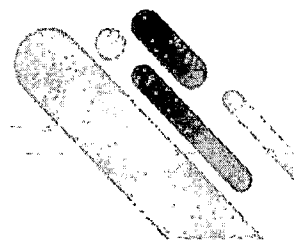


TABLA DE ILUSTRACIONES

<i>Ilustración 1. Localización y Ubicación – Fuente: MIDAS.....</i>	<i>5</i>
<i>Ilustración 2. Plano 1- Imagen extraída de solicitud</i>	<i>6</i>
<i>Ilustración 3. Canalización de redes para anillos</i>	<i>7</i>
<i>Ilustración 4. Detalle de zona Peatonal.....</i>	<i>9</i>
<i>Ilustración 5. Detalle de excavación para tubería de polietileno de 3" pulgadas ...</i>	<i>10</i>
<i>Ilustración 6. Fotografía 1.....</i>	<i>12</i>
<i>Ilustración 7. Usos del Suelo</i>	<i>14</i>
<i>Ilustración 8. Tratamientos Urbanísticos.....</i>	<i>14</i>

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias- Bolívar, Centro Diag. 30 # 30- 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370-
alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4





1. ALCANCE DEL INFORME

Evaluar si la solicitud radicada mediante código de registro **EXT-AMC-22-0111324 DEL 04/11/2022**, se encuentran de conformidad con la normativa vigente aplicable para el trámite de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, **"Solicitud licencia de excavación para instalación de red de gas natural en el área urbana del distrito de Cartagena para la manzana 577 con sector 10 del IGAC, correspondiente a un sector del barrio Mamonal - Parque Industrial Habibi"**

2. NORMA VIGENTE APLICABLE

2.1. De la Norma del Orden Nacional

- **Ley 388 del 1997**, por la cual se *modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones*.
- **Decreto 1504 de 1998**, por el cual se *reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial*.
- **Decreto 1077 de 2015**, por medio del cual se *expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio*.
- **Resolución 1025 de 2021**, por medio de la cual se modifica la Resolución 0462 de 2017, relacionada con los documentos que deberán acompañar las solicitudes de licencias urbanísticas y de modificación de las licencias urbanísticas vigentes.

De la Norma de Orden Local o Distrital

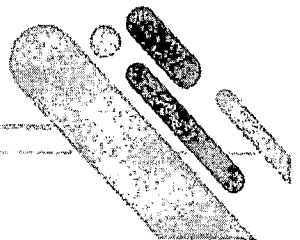
- **Decreto 0977 de 2001**, por medio del cual se *adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias*.

2.2. Requisitos técnicos de las normas vigentes para el trámite

Con base en las normas citadas anteriormente, se enuncian los requisitos generales que deberán acompañar las solicitudes para el trámite de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones.

1. Formulario Único Nacional.
2. Copia del documento de identidad del solicitante cuando se trate de personas naturales o certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes, cuando se trate de personas jurídicas.
3. Poder especial debidamente otorgado, ante notario o juez de la república, cuando se actúe mediante apoderado o mandatario, con la correspondiente presentación persona.
4. Descripción del proyecto, indicando las características generales, los elementos urbanos a intervenir en el espacio público, la escala y cobertura.
5. Una copia de los planos de diseño del proyecto, acotado y rotulado indicando la identificación del solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte. Los planos deben estar firmados por el profesional responsable del diseño y deben contener la siguiente información:

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





- a. Localización del proyecto en el espacio público a intervenir en escala 1:250 o 1:200 que guarde concordancia con los cuadros de áreas y mojones del plano urbanístico cuando este exista.
- b. Para equipamientos comunales se deben presentar plantas, cortes y fachadas del proyecto arquitectónico a escala 1:200 o 1:100.
- c. Cuadro de áreas que determine índices de ocupación, porcentajes de zonas duras, zonas verdes, áreas libres y construidas según sea el caso y cuadro de arborización en el evento de existir.
- d. Registro fotográfico de la zona a intervenir.
- e. Especificaciones de diseño y construcción del espacio público.
6. Estudio de factibilidad técnica, ambiental y de impacto urbano de las obras propuestas.
7. Los particulares que soliciten licencia de intervención del espacio público en esta modalidad, deberán acompañar a la solicitud la autorización para adelantar el trámite, emitida por la empresa prestadora del servicio público correspondiente.

3. GENERALIDADES DEL TRAMITE

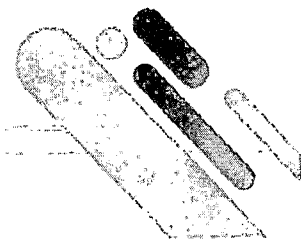
Se enuncia las solicitudes presentadas por el señor Carlos Arturo Rangel Valle.

1. *Formulario Único Nacional.*
2. *Fotocopia de la cédula de ciudadanía del apoderado: Carlos Arturo Rangel Valle.*
3. *Certificado de existencia y representación legal de Surtigas. (Poder por escritura pública debidamente registrada en el CERL).*
4. *Plano de localización del sitio que se va a intervenir.*
5. *Plano del proyecto de obra que se va a realizar.*
6. *Especificaciones de diseño y construcción del espacio público.*
7. *Estudio de factibilidad técnica, ambiental y de impacto Urbano de las obras propuestas.*
8. *Nombres e identificación del ingeniero o arquitecto que va a realizar la obra: Cesar Augusto Caparoso Otero; Matrícula Profesional BL230-98739.*
9. *Nombres e identificación del ingeniero responsable del diseño: José Francisco Alonso Gonzalez; Matrícula Profesional AT230-133804.*
10. *Registro fotográfico de la zona a intervenir.*
11. *Descripción del proyecto, indicando las características generales, los elementos urbanos a intervenir en el espacio público, la escala y cobertura.*
12. *Cuadro de área que determine índices de ocupación, porcentajes de zonas duras, zonas verdes, áreas libres y construidas, según sea el caso, y cuadro de arborización en el evento de existir.*

Revisada la totalidad de la documentación, se observa que la solicitud cuenta con el lleno de los requisitos exigidos en la normativa vigente, considerando que se encuentra **radicada en legal y debida forma**, por lo cual se radica en Legal y Debida Forma con el número **13001-0-22-118**, y se procede a efectuar la revisión técnica y urbanística que dan origen a la actualización, corrección y/o aclaración del proyecto, de acuerdo a los aspectos que se mencionan en el oficio **EXT-AMC-22-0111324 DEL 04/11/2022**, citados a continuación:

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4





4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

4.1. LOCALIZACIÓN

El proyecto de “Solicitud licencia de excavación para instalación de red de gas natural en el área urbana del distrito de Cartagena” está localizado en un sector del barrio Mamonal - Parque Industrial Habibi, ciudad de Cartagena- Bolívar, referencia catastral: 011005770621000 - Manzana Sector del IGAG: 577 - 10, de acuerdo a la siguiente imagen:

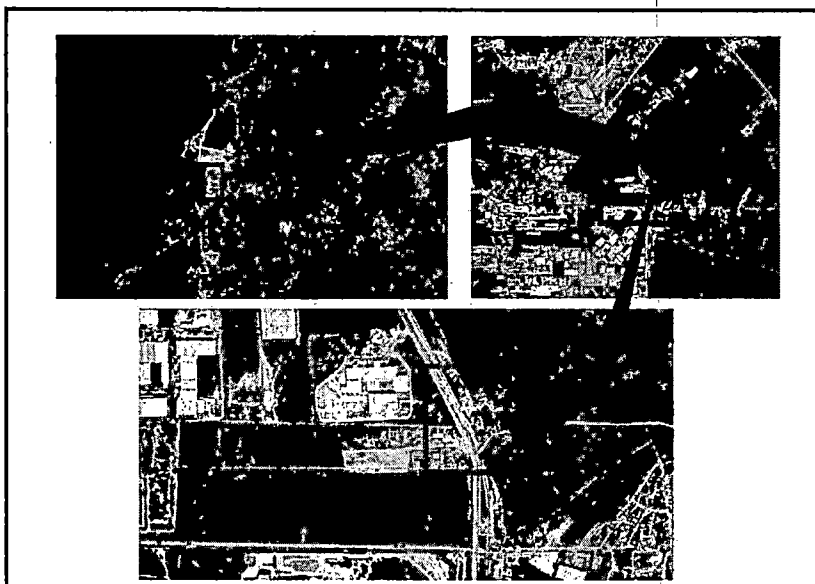


Ilustración 1. Localización y Ubicación – Fuente: MIDAS

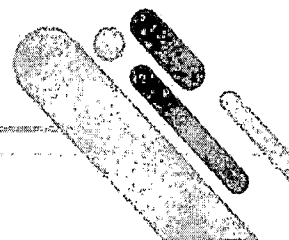
4.2. ASPECTOS TECNICOS

Se instalarán tramos nuevos de redes de distribución de gas natural en tubería de polietileno de 3/4" de diámetro, para brindar servicio de gas natural ubicado en un sector del barrio Mamonal - Parque Industrial Habibi en la ciudad de Cartagena, según las siguientes cantidades por ejecutar:

CODIGO	UNIDAD CONSTRUCTIVA	UNIDAD	Cantidad
TPE 3" TN	Tubería de Polietileno de 3" en terreno natural.	ML	40
TOTAL=			40

Estas obras serán ejecutadas de acuerdo a los planos y documentos aportados en la solicitud **EXT-AMC-22-0111324**:

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



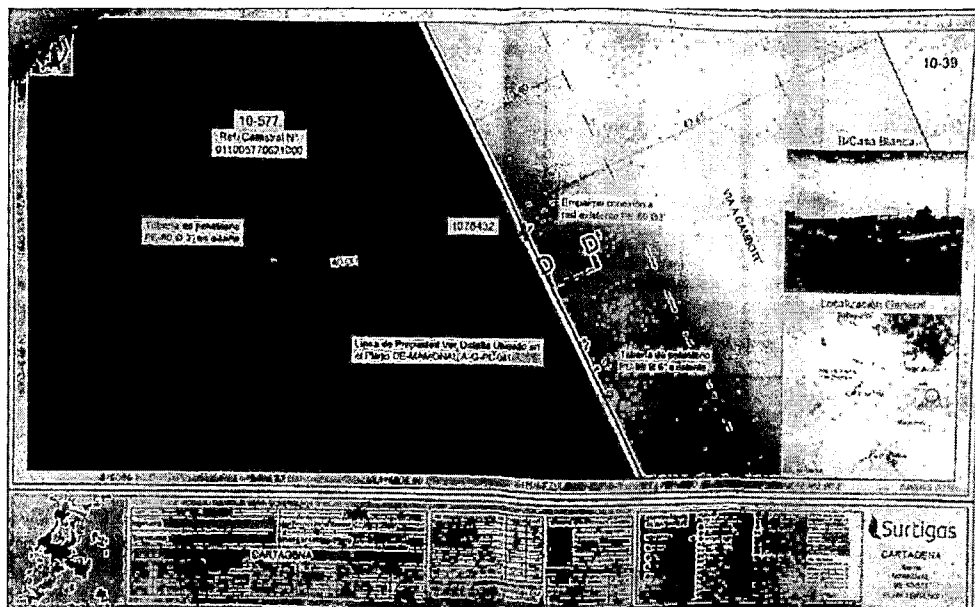


Ilustración 2. Plano 1- Imagen extraída de solicitud

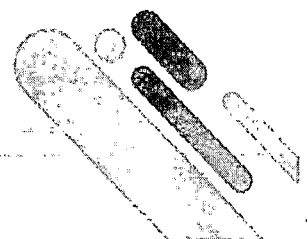
Las actividades específicas a realizar en el espacio público, son las siguientes:

1. Realizar reconocimiento en campo de la zona a intervenir
2. Realizar preparación de la tubería
3. Realizar Corte de la Tubería
4. Realizar Biselado y eliminación de rebabas
5. Realizar uniones a tope
6. Realizar uniones a socket
7. Realizar las uniones de silletas.
8. Realizar la instalación de poliválvulas de troncal, anillo y restrictoras de flujo a una profundidad de 60 cm a 80 cm y un ancho de 30 cm.
9. Realizar prueba y barrido de la tubería de polietileno.
10. Realizar purga y llenado de uniones en caliente.
11. Realizar Relleno y Compactación.

Las obras civiles e instalaciones de redes de distribución de gas natural en tuberías de polietileno con diámetros de entre $\varnothing \frac{1}{2}$ a 6", están sujetas a las normas y especificaciones técnicas nacionales e internacionales vigentes y manuales técnicos y/o de instalación de los fabricantes de tuberías que el contratante exige.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

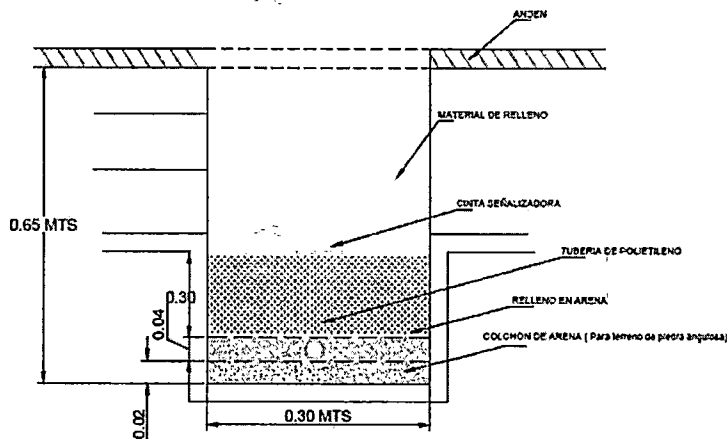
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - * (57) (5) 6411370 - alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4





• **EXCAVACIÓN.** Las excavaciones son realizadas ciñéndose estrictamente a lo establecido en la N-08-2 Políticas de operaciones y los procedimientos del proceso de construcción de Surtigas S.A. E.S.P.

EL proveedor de servicios debe realizar las excavaciones para el tendido e instalación de las tuberías de polietileno, según el tipo de línea a canalizar en cada lado de la manzana. Anillos. La profundidad de la excavación para la instalación de los anillos en zonas nuevas es de cincuenta y cinco (55) cm, exceptuando los cruces de vía en donde es necesario realizar la excavación de sesenta (60) cm de profundidad. La tubería de polietileno para anillos, aria de diámetro entre $\frac{1}{2}$ " y $\frac{3}{4}$ ". El ancho de los anillos es de treinta (30) cm.



ZONAS DEFINIDAS O SIN DEFINIR

Ilustración 3. Canalización de redes para anillos

COLCHON DE ARENA. Cuando el tipo de terreno es rocoso, pedregoso o contiene superficies angulosas que pueda dañar la tubería, se emplea un colchón de arena de diez (10) cm en el fondo de las excavaciones, luego de instalar la tubería, ésta se recubre con arena en su totalidad para protegerla y por último se rellena con material del sitio sin piedras (ver ilustración 3).

TENDIDO E INSTALACION DE TUBERIA DE POLIETILENO Ø $\frac{1}{2}$ "

Antes de que cualquier tubo sea colocado debe ser cuidadosamente inspeccionado en cuanto a defectos.

La tubería de polietileno no debe quedar expuesta a la intemperie, salvo periodos cortos no mayores de 3 días.

La tubería de polietileno debe ser protegida de los rayos solares con una polisombra negro o gris, almacenada sobre una superficie nivelada en posición horizontal, apiladas a máximo 60 cm de altura.

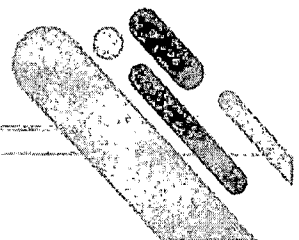
Se debe tener cuidado con las líneas de otros servicios públicos, colocando la tubería en el fondo de la zanja a por lo menos veinte (20) cm de separación de otros servicios.

Preparación de la tubería. Una vez la tubería al borde de la zanja y lista para hacer unión, se procede a quitarle la protección que se colocó en los extremos, se debe garantizar la limpieza adecuada de los extremos para no afectar la unión.

Corte de tubería. Debe hacerse con cortadora de polietileno a 90°.

Uniones.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





Poliválvulas. Se deben instalar en los sitios señalados en el plano de diseño. Deben quedar a una profundidad de entre 60 y 50 cm para facilitar su limpieza.

Prueba y barrido de la tubería de Polietileno. Las tuberías deben probarse presionando la red con aire a una presión manométrica mínima de 90 psi y máxima de 100 psi durante un periodo de 24 horas

RELLENO Y COMPACTACION.

Las tuberías se alojan sobre el fondo de las zanjas, el cual debe estar libre de piedras y residuos, para terrenos que puedan afectar la tubería se recomienda colocar un fondo de 10 cm de material de relleno seleccionado y cubrir con el mismo cuando menos con un espesor igual a la tubería.

La compactación debe hacerse en capas a lo largo de la excavación de anillos. Luego de colocar la segunda capa de relleno se instala una cinta de señalización.

PERFILACION DE ANDENES Y CALZADAS

Es estrictamente necesario utilizar cortador de concreto antes de demoler el concreto, la profundidad del corte será de 5 cm.

ROTURA, REPOSICION, LIMPIEZA DE ANDENES Y CALZADAS DE CONCRETO.

Andenes o calzadas, se debe hacer rotura sobre la franja donde valla a pasar la tubería y hacer reposición con el mismo material que existe actualmente, así mismo garantizar la limpieza de la zona de trabajo al terminar

Acciones para garantizar, evitar, mitigar y/o minimizar los impactos generados y Acciones de compensación ambiental, para reducir efectos negativos.

IMPACTOS A MANEJAR

El Estudio de factibilidad técnica, ambiental y de impacto urbano de las obras propuestas presentado en este documento, tiene como objetivo establecer mecanismos para prever, minimizar y restaurar los efectos que se causen como consecuencia de las actividades que se realicen para la instalación, mejoramiento, rehabilitación y reposición de redes de distribución de los municipios habilitados del área de servicio.

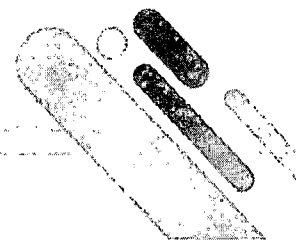
A continuación, se listan los principales impactos que se generan y que en consecuencia se deben controlar y mitigar:

- Falta de conocimiento de deberes y derechos ciudadanos.
- Posibilidad de que ocurran accidentes.
- Emisión de gases y partículas.
- Deterioro de la infraestructura vial y obstaculización del tráfico.
- Disposición inadecuada de recortes de tubería, de sobrantes de soldadura y otros residuos sólidos.
- Accidentes por manejo inadecuado de equipos o por no utilizar los elementos de protección.
- Accidentes en las vías.
- Interrupción del sistema de drenaje.
- Impacto paisajístico temporal.
- Bajo nivel de vida de la comunidad.

Para cumplir con el objetivo y facilitar su implementación, el Estudio de factibilidad técnica, ambiental y de impacto urbano de las obras propuestas se estructurará considerando tres componentes:

- Plan de Manejo para la etapa de construcción de las redes urbanas: considerando los aspectos de selección y adecuación de áreas para acopio de tubería y materiales, señalización de las obras, instalación de tuberías, apertura de zanja, bajado y tapado, y manejo de la prueba de presión.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





- Plan de Gestión Social: se refleja en los programas de concientización y de educación hacia la cultura del gas para la comunidad del sector 10 manzana 577 del IGAC del barrio Mamonal - Parque Industrial Habibi. También en la descripción de las obras ante la alcaldía y consejo municipal.
- Plan de Manejo de Residuos: se refleja en el manejo, transporte y disposición final de escombros. Cada uno de estos componentes se ha desarrollado a través de fichas, cuya estructura y contenido se presenta en el esquema que se incluye (ficha prototipo). Con el fin de que sea más claro el manejo de residuos para la instalación de redes del sector 10 manzana 577 del IGAC del barrio Mamonal - Parque Industrial Habibi, el plan de manejo es presentado en fichas, para ser aplicadas a todo el proyecto de instalación de redes antes mencionado.

IDENTIFICACIÓN DE REDES U OTROS ELEMENTOS EXISTENTES EN EL ÁREA DE LA OBRA QUE REPRESENTEN

En la excavación que se ejecutará dentro de la zona urbana del sector 10 manzana 577 del IGAC para proporcionarle el servicio de gas al barrio Mamonal - Parque Industrial Habibi, se realizará la conexión de una nueva tubería de polietileno de 3/4" de diámetro, con la tubería de 3" de diámetro existente que les proporciona gas a los predios aledaños. Además de las excavaciones requeridas, los movimientos de tierras, entre otros, no existen otros elementos que puedan afectar el tránsito peatonal y vehicular en el sector.

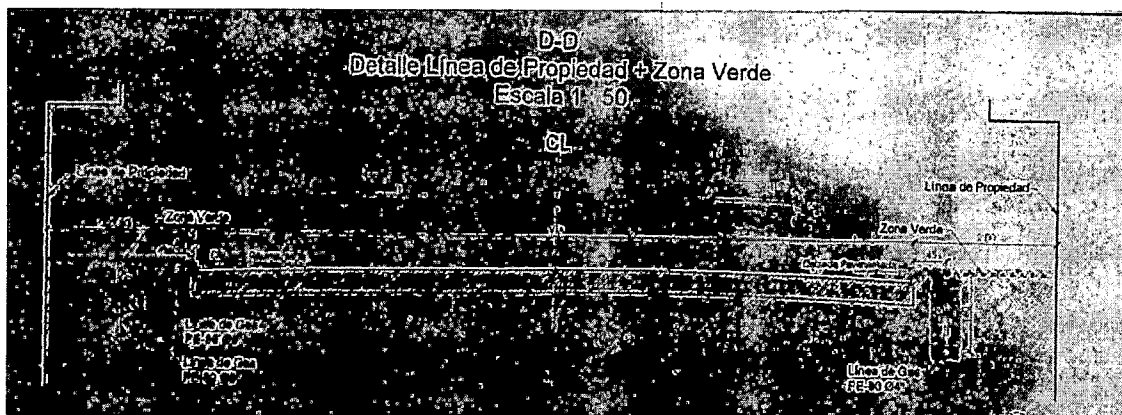
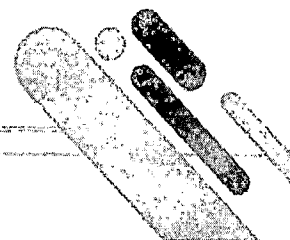


Ilustración 4. Detalle de zona Peatonal

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



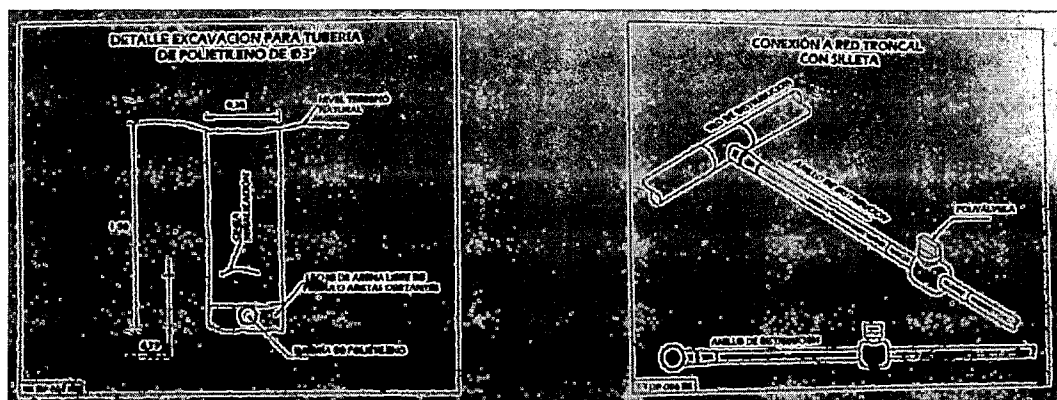


Ilustración 5. Detalle de excavación para tubería de polietileno de 3" pulgadas

IMPACTO URBANO

MOVILIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES Y TUBERÍA.

IMPACTOS A MANEJAR.

- Generación de ruido
- Posibilidad de que ocurra accidentes
- Emisión de gases y partículas
- Generación de molestias a los pobladores.

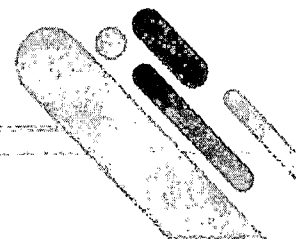
MEDIDAS A DESARROLLAR

RESULTADO ESPERADO: Mitigación de los impactos generados, enumerados anteriormente.

PROCEDIMIENTO:

- Los sitios de acopio deben estar debidamente delimitados para impedir el acceso de personal ajeno al proyecto.
- Exigir el uso de silenciadores en los exostos de los vehículos, maquinaria y equipos. Prohibir el empleo de cornetas que emitan altos niveles de ruido.
- Realizar mantenimiento preventivo de los equipos, maquinaria y carburación de los motores.
- Disponer de la señalización vial adecuada en todas las vías y áreas de circulación a utilizar.
- En lo posible, se debe evitar la utilización de vías de acceso y áreas de propiedad privada. Cuando exista la necesidad de utilizarlas, se debe contar con el permiso previo de sus propietarios.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





- No se permitirá el transporte de personas o trabajadores en la maquinaria o vehículos de carga contratados para la construcción de los gasoductos urbanos.
- Restringir el movimiento de maquinaria solo en horas diurnas.
- Únicamente el personal autorizado será el encargado de poner en funcionamiento y marcha la maquina o vehículos.
- La señalización se deberá realizar teniendo en cuenta:
Señalización durante la construcción:
Mantener día y noche señales de diferente tipo, ubicadas estratégicamente.

Preventivas:

- Señales que tiene por objeto advertir al usuario de la vía la existencia de un peligro y la naturaleza de éste. Tienen forma de rombo (90 cm. de lado), de fondo amarillo, con símbolos y marcos negros.
- Otras señales preventivas empleadas son:
 - Barricadas.
 - Conos de delineación
 - Delineadores luminosos
 - Canecas.

Informativas:

- Avisos, tales como:
 - Paso de maquinaria
 - Zona de construcción
 - Personal trabajando
 - Disminución de velocidad

**APERTURA DE ZANJA, BAJADA DE LA TUBERÍA Y TAPADA DE LA ZANJA.
IMPACTOS POR MANEJAR**

- Pérdida del suelo y de cobertura vegetal.
- de la calidad del agua
- Inestabilidad de la zanja.

**MEDIDAS A DESARROLLAR
RESULTADOS ESPERADOS:**

Minimización en el deterioro de la vegetación. Prevenir y controlar la inestabilidad.

PROCEDIMIENTO:

En zonas de lo más amplios y de pendientes moderadas, los materiales de la excavación se deben disponer en las áreas cercanas a la caja valvula y contener mediante trinchos laterales; ubicando la capa vegetal a un lado y los demás en el lado opuesto, para evitar que se mezclen.

Una vez finalizados los trabajos, se colocará la capa vegetal sobre la franja intervenida.

La apertura de la zanja deberá efectuarse cuando se instalen los elementos en las válvulas.

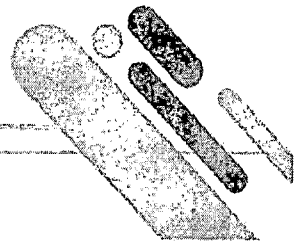
El hincado del poste y el posterior tapado de la zanja deberá hacerse lo más pronto posible.

Las paredes de la zanja deben ser lo más verticales que sea posible, entibadas, apuntaladas o acodaladas en las zonas donde la estabilidad así lo requiera.

El fondo de la zanja debe ser nivelado uniformemente, sacando los trozos de rocas, gravas, raíces y materiales extraños que puedan dañar la tubería.

El relleno de la zanja deberá hacerse con el mismo material que se ha excavado y como la tubería de polietileno es de un diámetro pequeño, no habrá material para disponer en botaderos y otros sitios. Se debe colocar la cinta señalizadora a 20 cms. De profundidad.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





Después de tapar la zanja, el material debe apisonarse.

MANEJO DE RESIDUOS DE LA INSTALACIÓN

IMPACTOS A MANEJAR:

Disposición inadecuada de sobrantes de tubería y otros residuos sólidos.

Accidentes por manejo inadecuado de equipos o por no utilizar los elementos de protección.

MEDIDAS A DESARROLLAR

RESULTADO ESPERADO: Evitar la contaminación del suelo y de las aguas. Evitar accidentes. Llevar a cabo un manejo adecuado de los residuos sólidos dejados por el proceso de escareo de la tubería de polietileno.

PROCEDIMIENTO: El transporte de los residuos entre el sitio de acopio principal y los sitios de acopio local, se debe efectuar mediante la utilización de equipo con capacidad de desplazamiento sobre el derecho de vía.

Todas las labores de manejo de equipos y materiales se deben realizar empleando los equipos, herramientas e implementos de seguridad adecuada y que garanticen su buen estado y funcionamiento.

Acciones de seguimiento y monitoreo

Por parte de Surtigas se realizará seguimiento a las cuatro etapas del proyecto mediante los siguientes métodos:

- Reuniones quincenales para verificar avance del proyecto.
- Visita a campo del proyecto para validar ejecución de los trabajos.
- Por parte del centro de control se realizará monitoreo de las variables y estado de las válvulas mientras se realizan los trabajos.
- Se establecerá plan de inspección y mantenimiento a los equipos instalados.

4.3. REGISTRO FOTOGRAFICO

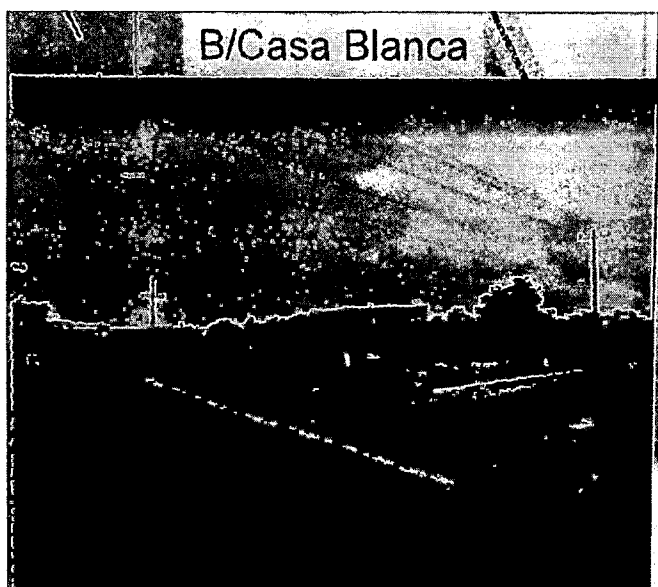
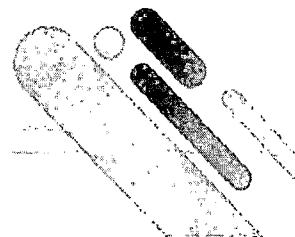


Ilustración 6. Fotografía 1.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





5. CONSIDERACIONES RESPECTO A LA NORMA VIGENTE

Se contrasta en adelante, lo establecido en las normas vigentes en materia de Ordenamiento Territorial, respecto al alcance de las obras a ejecutar, en total se intervendrá un área 12 m2 de espacio público en andén de concreto, realizando su reposición completa. El Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001, establece en relación al proyecto en estudio, lo siguiente:

- Consideraciones del POT respecto al Sistema de Servicios Públicos

"QUINTA PARTE.- DEL SISTEMA DE REDES SECUNDARIAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.

CAPÍTULO I.- Normas Generales Relativas a Redes Primarias y Secundarias y de Servicios Públicos.

Artículo 321. Ampliación de redes. Las empresas prestatarias de servicios desarrollarán la ampliación de sus redes primarias por las vías que pertenecen a la malla vial urbana, en los sistemas regional y arterial básico, en los cuales se han reservado las áreas para tal fin, en separadores y andenes y zonas verdes.

Artículo 330. Aplicación de política ambiental. Es política del Plan de Ordenamiento en cuanto a conservación y preservación del espacio público, la instalación subterránea de redes primarias y secundarias, en beneficio del ambiente de la ciudad y de sus habitantes, especialmente en las zonas de la ciudad definidas como suelo de expansión prioritaria y de expansión programada, y en zonas de la ciudad en suelo consolidado donde su nivel de ocupación permita su realización.

CAPÍTULO IV. Diseño de Vías y Redes de Servicios Públicos

Artículo 364. Redes secundarias de servicios públicos. Las especificaciones siguientes se aplicarán a todas las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, sobre el manejo de las redes secundarias dentro del territorio urbano. Todo lo estipulado en este Reglamento sobre redes primarias de servicios públicos será aplicable a las redes secundarias.

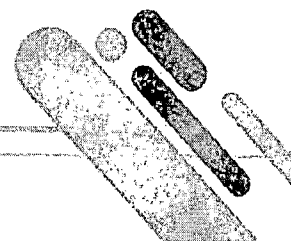
Artículo 365. Ubicación. La distribución espacial de las redes secundarias de cada empresa se desarrollará siguiendo el trazado de vías que pertenecen al Plan Vial, y cuando fuere necesario, por las vías locales.

Artículo 366. Especificaciones. Las especificaciones que se tendrán en cuenta por parte de las empresas en la construcción de redes secundarias en suelo urbano, serán las estipuladas por las comisiones de regulación, los reglamentos técnicos o las entidades de orden superior que tengan pronunciamientos sobre normas y especificaciones de diseño y construcción."

- Consideraciones del POT respecto al Uso del Suelo y al Tratamiento Urbanístico.

En cuanto al uso del suelo, se observa en la plataforma MIDAS que el uso del de suelo o destinación del predio es MIXTO 5.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



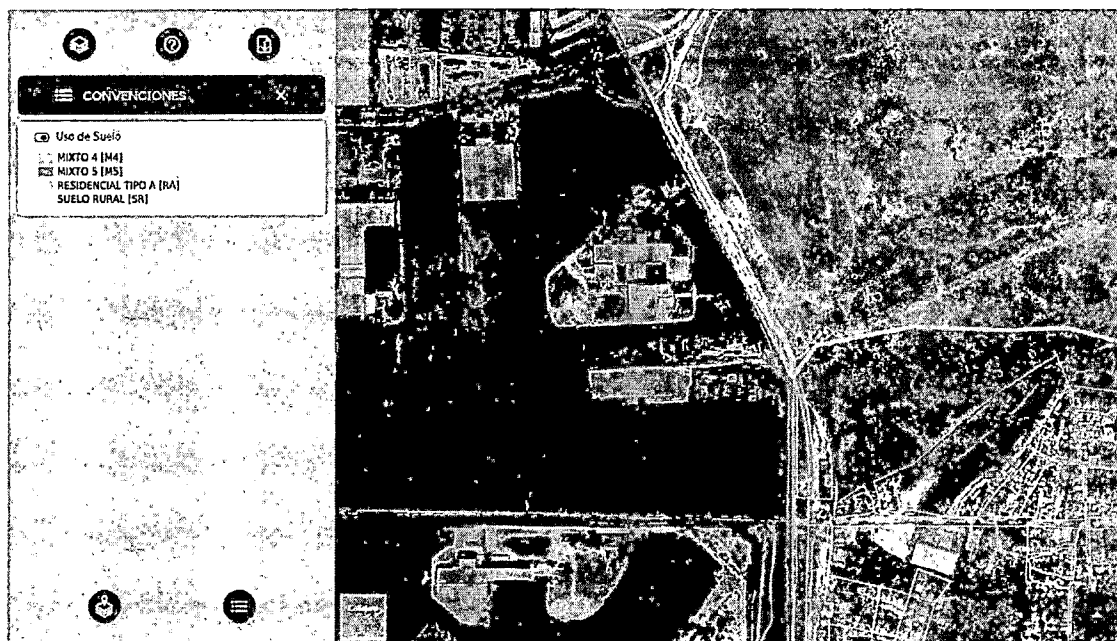


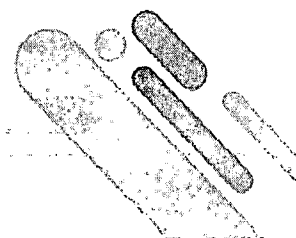
Ilustración 7. Usos del Suelo

En cuanto al tratamiento urbanístico del sector, se observa en la plataforma MIDAS que el tratamiento urbanístico es de MEJORAMIENTO INTEGRAL.



Ilustración 8. Tratamientos Urbanísticos

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





6. CONCLUSIONES

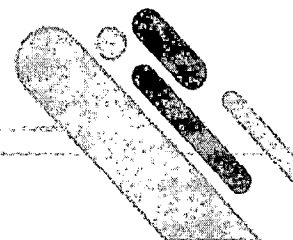
Luego de la revisión y análisis del contenido aportado en la petición, se anotan las siguientes conclusiones:

- Las obras a ejecutar se localizan en **áreas que hacen parte del Sistema de Espacio Público** del distrito, lo que da lugar a la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público.
- La **documentación allegada se encuentra de conformidad** con lo requerido en las normas vigentes para adelantar el trámite de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, de acuerdo al ítem 2.3 del presente informe técnico.
- Las obras a ejecutar en el espacio público **se encuentran de conformidad** con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del distrito de Cartagena, Decreto 0977 de 2001 y en los Decretos 0747 de 2003 y Decreto 0147 de 2011 y la resolución 043 de 1994.
- Las obras a ejecutar dentro de este proyecto están demarcadas sobre el perímetro de la Vía Gambote, barrio Mamonal - Parque Industrial Habibi.

Se deja claridad sobre los siguientes aspectos:

- Las obras a ejecutar deberán ceñirse a lo expresamente consignado en los Planos – DE-PASACABALLOS-A- G-PL-001 y DE-PASACABALLOS-A- G-PL-002 aportados en la solicitud **EXT-AMC-22-0111324**.
- Durante la ejecución de los trabajos, deberán mantener las medidas necesarias para reducir o eliminar los impactos generados por las diferentes actividades del proyecto, teniendo en cuenta la seguridad y salvaguarda de los usuarios del sector.
- El contratista o encargado de las obras deberá garantizar la movilidad vehicular, así como la respectiva señalización y guías para el tráfico por la vía.
- El contratista deberá garantizar el buen estado del espacio público, teniendo en cuenta las condiciones del mismo.
- En caso de hallazgos arqueológico deberá anunciarse y dirigirse a la autoridad competente y detener las obras hasta que personal especializado examine los hallazgos
- La ejecución de las obras sólo podrá empezar, una vez se firme el Acta de Inicio, entre el solicitante, la Secretaría de Infraestructura y la Secretaría de Planeación.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

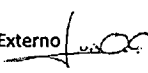




Por lo anterior, **ES VIABLE** adelantar el trámite de **LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO**, PARA "SOLICITUD LICENCIA DE EXCAVACIÓN PARA INSTALACIÓN DE RED DE GAS NATURAL EN EL ÁREA URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA PARA LA MANZANA 577 CON SECTOR 10 DEL IGAC, CORRESPONDIENTE A UN SECTOR DEL BARRIO MAMONAL - PARQUE INDUSTRIAL HABIB". Se intervendrán 12 M2 de espacio público.

Cordialmente,


Xenia Cecilia Gomez Bustamante
Profesional Universitario Código 219 Grado 35

Proyectó: Luis Orellano Carpio – Asesor Externo 

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30- 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890-480184-4

